DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 22 ABR 2026

Señora
NIDIA ORTIZ TORO
Gerente **CONSTRUSERVICIOS TORO S.A.S**
Carrera 24 No. 42-39 Villas del Laurel
Ciudad

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN UPRES - HUILA MIC 012 2026**

Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso PN UPRES - HUILA MIC 012 2026 cuyo objeto es el "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE RESPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA***," su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, la oferta presentada por usted, junto con el presente documento constituyen la carta de aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACION	**98-7-20104-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
NIT	901.362.454-1
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C 1.017.168.821 de Medellín Antioquia.
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E).
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día No. 26-093 de fecha 03 de abril del año 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 emanada del Director General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	Entidad: **CONSTRUSERVICIOS TORO SAS** NIT: 901.790.168-5 GERENTE: **NIDIA ORTIZ TORO** CC. 55.158.482 de Neiva Ciudad Notificación: Neiva - Huila Carrera 24C No. 42-39 Barrio Villas del Laurel

	Teléfono: 3133655915 Correo: toroconstruservicios@gmail.com
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Unidad Prestadora de Salud Huila SIIF No. 43526 y Quipu N.º 211 del 24 de marzo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **SESENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($60.035.008,06). IVA INCLUIDO - VIGENCIA 2026**. **NOTA:** el valor del Ítem contratado se encuentra discriminado en el Anexo No. 1 ***"ECONOMICO"*** el cual hace parte integral de la presente aceptación oferta.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor Intendente VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA Responsable de servicio de imagenología o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de conformidad con el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".* Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución de los contratos inicialmente relacionados de conformidad con lo antes descrito y el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados de manera mensual a partir de la carta de inicio del contrato, en plataforma de SECOP II y ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La **Unidad Prestadora de Salud Huila**, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

- "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

- Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios.
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.

- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓ Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
  Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

  - ✓ Se verificará que la factura electrónica, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

- ➢ Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- ➢ Certificación aportes parafiscales actualizado.
- ➢ Acta Recepción de bienes y Entrada de almacén (cuando se requiera).
- ➢ 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- ➢ Certificación bancaria.
- ➢ Copia del RUT
- ➢ Informe de mantenimiento preventivo (cuando se requiere)

4. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley*

80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... *"2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".*

En virtud a lo anterior, todo MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE RESPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la **UPRES HUILA**, para que el mantenimiento correctivo (bolsa de repuestos) , sean recibidos en el Almacén de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**, ubicado en la Carrera 22 Sur N.º 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva.

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura.

Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bines mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

6. **CAUSALES DE NO PAGO**:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".
- La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna

	naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato. Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil). **EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:** **NOMBRE BENEFICIARIO:** CONSTRUSERVICIOS TORO SAS **NIT:** 901.790.168-5 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 0560108969935155 **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DAVIVIENDA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 2
GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	**GARANTÍA ÚNICA** – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo: **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** identificado con el **NIT. 901.362.454-1,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más, y sus prórrogas cuando a ello haya lugar, **con inicio en la fecha de suscripción del contrato. B) DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más, y sus prórrogas cuando a ello haya lugar, **con inicio en la fecha de suscripción del contrato**. **C) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, y sus prórrogas cuando a ello haya lugar, **con inicio en la fecha de suscripción del contrato**; esto hasta el día D**) CALIDAD DEL BIEN**: Equivalente al treinta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y Dos (02) meses más, y sus prorrogas cuando a ello haya lugar, **con inicio en la fecha de suscripción del contrato PARÁGRAFO PRIMERO** - La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – En caso de constituirse póliza, **en**

	la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO TERCERO - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO – El CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 3049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: 1.

	Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de Incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **DIRECCION DE SANIDAD** para que se descuente de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA** por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art. 17 Ley 1150 de 2007). **PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	El Contratista realizará el mantenimiento preventivo del equipo en la Carrera 22 Sur No. 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio Neiva Huila, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa coordinación con el supervisor del contrato. El servicio se prestará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila, salvo la necesidad de desplazar el equipo a las instalaciones del oferente para algún tipo de prueba técnica o reparación, este deberá contar con el visto bueno del jefe de la Unidad

<table>
<tr><td></td><td>Prestadora de Salud Huila, y el responsable del Grupo logístico de la Unidad Prestadora de Salud Huila, en este caso el transporte será a cargo del contratista.

Nota 1: En el evento, que sea necesario desplazar el equipo a las instalaciones del oferente para algún tipo de prueba técnica o reparación, este deberá contar con el visto bueno del responsable del Grupo logístico de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Nota 2: Si llegado caso se requiere realizar algún desplazamiento para reparación o mantenimiento del equipo, el transporte será a cargo del contratista.

Nota 3: Los Tiempos de respuesta para mantenimientos preventivos y correctivos se programarán de lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm, excepto sábados, domingos y festivos. En el evento en el que se llegue a requerir al contratista los días sábado, domingo o días festivos, el proveedor debe garantizar el soporte remoto a las fallas que presente el equipo.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO</td><td>La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, se hará en forma de TRATO SUCESIVO, de acuerdo con el cronograma de trabajo para lo cual el oferente deberá disponer de una línea de telefonía fija o celular para atender las solicitudes, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de Ejecución del contrato de acuerdo con las características que se relacionan con el anexo OFERTA Y CONDICIONES TECNICAS MINIMAS según el siguiente cronograma de actividades:

Tabla No. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR—CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES O MANTENIMIENTOS:

<table>
<tr><th>ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th><th>CANTIDAD EQUIPOS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD DE VISITAS</th><th>MES/ VISITA</th></tr>
<tr><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE RX PORTATIL, MARCA SIEMENS, MOBILETT ELARA MAX.</td><td>1</td><td>VISITA</td><td>1</td><td>Se programará bajo coordinación con Supervisor del Contrato</td></tr>
<tr><td colspan="2">MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS</td><td colspan="3">BAJO REQUERIMIENTO DE SUPERVISOR DE CONTRATO</td></tr>
<tr><td colspan="2">REPUESTOS E INSTALACION</td><td>ACTIVIDAD</td><td colspan="2">Según la necesidad y a solicitud del Supervisor del Contrato</td></tr>
</table>

Nota: Es preciso aclarar que las actividades de mantenimiento preventivo que se deba realizar, serán conforme a las necesidades requeridas por el supervisor de contrato en coordinación con el contratista.

Para la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el contratista cuenta con un plazo hasta el <u>31 DE DICIEMBRE DE 2026</u>, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento a la entrega de los elementos contratados. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y de dictan otras disposiciones" Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. PARÁGRAFO</td></tr>
</table>

	PRIMERO: El CONTRATANTE al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
FORMA EJECUCION DEL CONTRATO	La ejecución del objeto del contrato será de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor competente (RED PROPIA) y de conformidad con las condiciones exigidas en el presente estudio Previo.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Deberá usar stickers de registro por parte de la empresa contratista, que contengan la información sobre la fecha de realización del último mantenimiento y el nombre del responsable de su realización, el cual debe ser un ingeniero, tecnólogo o técnico con sus respectivo registro invima, y sus stickers deben ser adheridos al equipo intervenido. 5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, según normatividad Decreto 510 del 05 de marzo de 2003 "Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10 y 14 de la Ley 797 de 2003", Ley 797 del 29 de enero de 2003 "Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales", Ley 828 del 10 de julio de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social" y demás normas concordantes.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

13. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de gestión integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

14. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG - SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional hayan considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad, de acuerdo a la Resolución Número 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y demás normas concordantes.

15. Durante la ejecución del contrato, deberá dar uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, con el fin de evitar el contagio del virus SARS-COV-2 y la nueva variante OMICRON.

16. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.

17. El oferente deberá incluir en la carga tributaria y arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

18. El CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

	19. El CONTRATISTA deberá sostener los precios unitarios adjudicados para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. 20. El CONTRATISTA debe publicar en la página de contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envió de facturas. 21. El CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 22. En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor del contrato 23. las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador, Señoras CPS-04. **SANDRA CATHERINE CABRERA VASQUEZ** y **CPS-04 CAROL MICHELL NARANJO BARRERA** Comité Jurídico, señoras Subintendente **YESICA LORENA SUAREZ AVILES** y **CPS-04 LINA SOFIA CUELLAR RAMOS** Comité Técnico y la señora Subintendente **EDNA CONSTANZA RODRIGUEZ PALOMINO** y **CPS-04 NAYIBE BARRIGA BERNATE** Comité Económico, recomiendan a la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, adjudicar el proceso PN UPRES - HUILA MIC 012 2026 cuyo objeto es la "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE RESPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**" a la entidad **CONSTRUSERVICIOS TORO S.A.S.** Identificada con NIT: 901.790.168-5 Gerente **NIDIA ORTIZ TORO** identificada con CC. 55.158.482 de Neiva – Huila, por un valor de **SESENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($60.035.008,06). IVA INCLUIDO - VIGENCIA 2026** y un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2026**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento a la prestación de los servicios contratados. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única, en atención a que cumplió, jurídica, técnica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación PN UPRES HUILA MIC 012 2026 que rigió el proceso y la oferta presentada. 22 ABR 2026

Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Elaboró IJ Mauricio David Duarte Fajardo / Analista de Contratos
Revisó: CPS-04-Carol Michell Naranjo Barrera/ Abogada UPRES Huila
Aprobó: PS-16 María Fernanda Rodríguez Puentes / jefe Grupo Contratos UPRES Huila
Aprobó: CT. Lizeth Perdomo Moreno / jefe Área Logística y financiera UPRES Huila
Fecha Elaboración: abril 2026

ANEXO No. 1

OFERTA ECONOMICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MENOR VALOR COTIZADO
1	1 visita de mantenimiento Preventivo	$ 14.182.825
2	1 visita de mantenimiento Correctivo	$ 2.680.205,22

BOLSA DE REPUESTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MENOR VALOR COTIZADO
1	D834 Display	$ 5.581.991,94
2	ON/OFF Button	$ 1.089.687,20
3	System battery 65Ah	$ 14.287.347,12

ANEXO No. 2

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE RX PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX. **INCLUYE:** • Verificación del estado físico y estado funcional del equipo • Limpieza y desinfección de los equipos si han estado expuesto a residuos biológico infecciosos. • Verificar la Inspección de la seguridad mecánica para evitar posibles riesgos derivados de fallos mecánicos o deficiencias en los sistemas de seguridad del equipo diseñados para proteger al equipo y al personal durante el uso. • Revisión del sistema móvil • Revisión de las asas • Revisión del generador monobloque/ánodo giratorio • Pruebas de funcionamiento: Se realizan pruebas al equipo para verificar que se encuentra trabajando o que posiblemente alguna falla que puede estar perjudicando al equipo. • Revisión de cables y adaptadores de alimentación • Colimador: Se verifica que su lámpara siga funcionando al igual que los movimientos de posición. • Emisión de rayos X. Se realizan pruebas para confirmar la preparación y la descarga de rayos X sea la óptima. • Revisión de componentes eléctrico y/o electrónicos. • Revisión de la foto detectores de voltaje y corriente, de ser necesario se ajustan conforme al manual del equipo. • Revisión de la calibración del tubo de rayos X y asegurarse de que la exposición a la radiación esté dentro de los parámetros establecidos por las normativas de seguridad. • Revisión de ventiladores y filtros de aire • Limpieza de componentes internos • Mantenimiento del software Y demás parámetros establecidos por fabricante del equipo		

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de la prestación del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá presentar certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto, dichas certificaciones deben contener la siguiente información: Las certificaciones deben contener la siguiente información básica: • Nombre del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo • Fechas de inicio y finalización • Nombre del contratista • Estar debidamente suscrita por el representante legal, gerente o quien haga sus veces. **No se admiten:** • Certificaciones de Subcontrataciones • No se acepta auto certificaciones • Copias de facturas órdenes de pago etc. • Copias de Contratos • Copias de las actas de liquidación. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde		

	deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.*** La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los oferentes aporten a su propuesta.		
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El personal idóneo deben ser **Ingeniero Biomédico, y/o Ingeniero electromecánico, y/o Ingeniero mecánico, y/o Ingeniero electrónico, y/o Ingeniero mecatrónico**: deberán demostrar experiencia mínima UN (1) año, en la ejecución de mantenimientos del equipo objeto del contrato . Se requiere personal con un perfil en Mantenimiento Biomédico objeto de este proceso, con documento o certificado generado por caza matriz para el mantenimiento de Equipo De Rayos X Portátil, Marca Siemens, Modelo Mobilett Elara Max, quién realizara mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil. **NOTA: Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila**, el contratista dentro de los (5) días calendarios, deberá presentar las hojas de vida del personal requerido al **supervisor del contrato**, relacionando y adjuntando lo siguiente: ▪ Hoja de vida actualizada ▪ Copia documento de identidad ▪ Copia título y/o acta de grado ▪ Certificados requeridos. ▪ Certificado de experiencia ▪ Certificado de vinculación a seguridad social, ARL y demás documentos de obligatorio cumplimiento que requiera para la prestación del servicio. La Unidad Prestadora de Salud Huila, verificara la información suministrada, tanto del profesional como la experiencia de los mismos.		
3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral **4.1.2**, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados los documentos que acreditan su idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del presente objeto contractual y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral mínima de un (01) año necesaria en Colombia para la prestación del servicio ofrecido, para esto se debe anexar, una (1) certificación escrita por parte del representante legal.		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** La Unidad Prestadora de Salud del Huila requiere en el presente proceso de contratación, que el oferente, cuente con capacidad operativa para la realización del objeto del presente proceso, por tal motivo se requiere que cuente con instalaciones propias donde se puedan desarrollar los mantenimientos correctivos que no se puedan llevar a cabo en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario clínica DEUIL y con laboratorio debidamente dotado y con certificaciones vigentes de los equipos patrones, con las herramientas e instrumentos de medida necesarios para llevar a cabo el servicio. Por tal motivo el futuro contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: • Tener los permisos por ley, para el cumplimiento del objeto contrato. • Disponer del personal (profesional) el cual realizara los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran en el cumplimiento del objeto del contrato los cuales se programarán de lunes a viernes de 8:00am a 5:00 pm, excepto sábados, domingos y festivos. En el evento en el que se llegue a requerir al contratista los días sábado, domingo o días festivos, el proveedor debe garantizar el soporte remoto por personal especializado a las fallas que presente el equipo. • El Oferente debe estar presto a los requerimientos de la Unidad Prestadora de salud Huila, para el cumplimiento del objeto del contrato y su respuesta de llegada al servicio donde se presenta la falla de los equipos o en el servicio donde se requiere el personal contratista y a personarse de la corrección de lo solicitado, la cual se notificara mediante llamadas telefónicas – celular en caso de necesidad de mantenimientos correctivos y emergencias, de acuerdo a los criterios del ítem 4 de las especificaciones técnicas mínimas.		

	Con el fin de garantizar la capacidad operativa de las instalaciones, de sus equipos y/o todos aquellos aspectos que requieran mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a las condiciones solicitadas por la Unidad Prestadora de Salud Huila		
5	El horario para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se programarán de lunes a viernes de 8:30am a 5:30 pm, excepto sábados, domingos y festivos. En el evento en el que se llegue a requerir al contratista los días sábado, domingo o días festivos, el proveedor debe garantizar el soporte remoto por personal especializado a las fallas que presente el equipo.		
6	**EL CONTRATISTA** Se deberá brindar capacitación sobre el manejo adecuado de la tecnología del equipo al personal asistencial que opera el equipo, realizándose durante la visita de mantenimiento preventivo contratado, sin costo adicional para la institución (y dejando evidencia documental sobre dicha actividad.) el cual deberá suministrar listado de asistencia.		
7	**EL CONTRATISTA GARANTIZARA** EL Diligenciamiento del reporte de servicio técnico después de cada mantenimiento preventivo o correctivo del EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, marca SIEMENS, modelo MOBILETT ELARA MAX, el cual debe contener localización, fecha, hora, identificación del equipo, nombre del equipo, marca, modelo, serie, la descripción del trabajo realizado, recomendaciones y/o observaciones, nombre y firma de quien recibe a satisfacción el servicio y quien lo realiza.		
8	**EL CONTRATISTA** Al concluir el mantenimiento preventivo se deberá pegar en el equipo una etiqueta, indicando la fecha en que se realizó el mantenimiento preventivo		
9	Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del **CONTRATISTA** a la reposición de repuestos y reparación del mismo sin que esto genere costo adicional.		
10	El proponente garantiza que los servicios brindados se prestarán de forma profesional. Se deberá, sin costo alguno para el oferente, corregir cualquier trabajo que no cumpla con la presente garantía de profesionalismo.		
11	**DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, El oferente deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir si ciclo de vida útil. Por lo anterior **EL CONTRATISTA**, al retirar el repuesto que se encuentra actualmente instalado en el equipo deberá realizar su disposición final o el reenvío del mismo al fabricante.		
12	**EL CONTRATISTA** deberán certificar por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores R.U.I.A **(Anexar Certificación y pantallazo)**		
13	**EL CONTRATISTA** aplicará las buenas prácticas ambientales, participando activamente de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio de las instalaciones de la unidad prestadora de salud Huila.		
14	Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato se deberá junto con el supervisor del contrato, el profesional biomédico de la unidad, y **EL CONTRATISTA** realizara en coordinación la fijación de fecha y hora para la visita en sitio con el fin de contar con la disponibilidad del equipo Biomédico indicado objeto del contrato.		
15	En caso de que, durante la ejecución del contrato, se identifique la necesidad de adquirir repuestos, se deberá realizar un proceso de cotización para determinar el valor de dichos elementos. La cotización será gestionada por el supervisor del contrato o por la persona que designe el ordenador del gasto, mediante la elaboración de un estudio de mercado que permita establecer el valor estimado del repuesto requerido. Sobre el valor resultante del estudio de mercado, se aplicarán los descuentos, beneficios o condiciones preferenciales que hayan sido establecidos en el presente proceso contractual previa aprobación por el ordenador del gasto. **Nota:** El contratista solo podrá cambiar repuestos y/o accesorios de los equipos previa autorización y coordinación con el supervisor del contrato.		
16	El servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, marca SIEMENS, modelo MOBILETT ELARA MAX DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, debe ser garantizado y realizado bajo especificaciones y protocolos según fabricante, teniendo cuenta lo siguiente: limpieza interna y externa, lubricación, ajuste de piezas, pruebas de funcionamiento, inspección y ajuste de parámetros fisiológicos, actualizaciones obligatorias de funcionamiento y modificaciones de seguridad sugeridas por fabricas aplicando los protocolos.		

	En caso de presentarse algún daño durante la ejecución de cualquier mantenimiento por parte del OFERENTE, este deberá asumir el costo de los daños ocasionados de forma inmediata, para no afectar los servicios de salud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA. El contratista no será responsable por daños indirectos y lucro cesante		
17	La Unidad Prestadora de Salud Huila, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, debido al incumplimiento por parte del **EL CONTRATISTA** de las normas de seguridad industrial necesarias en este tipo de trabajos, por lo cual las indemnizaciones y costos que se produzcan por accidentes de trabajo son por cuenta del **EL CONTRATISTA**.		
18	**EL CONTRATISTA** certificara a través de documento firmado por representante legal que los repuestos que se llegaren a necesitar para el funcionamiento del equipo, sean adquiridos a través del distribuidor o comercializador autorizado con el fin de garantizar la calidad de los productos y/o insumos para la prestación del servicio objeto del presente proceso.		
19	**EL CONTRATISTA** se compromete a remplazar los repuestos (genuinos) en los siguientes términos, Repuestos (Genuinos) que requieran importación serán remplazados en un plazo máximo de quince días (15) días hábiles previa coordinación con el supervisor del contrato. Repuestos (Genuinos) que se encuentren en stock serán remplazos en un plazo máximo de tres (3) días Hábiles previa coordinación con el supervisor del contrato.		
20	**EL CONTRATISTA** deberá garantizar que la prestación de servicio de mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales o especialistas del área propia del servicio convocado en ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes generales en proceso de formación para este fin aportaran las hojas de vida con los soportes de estudio en pregrado y posgrado , tarjeta profesional con el fin de precaver un servicio de calidad y con respaldo en la experiencia del personal encargado de aplicar todos los mantenimientos. El personal debe estar debidamente identificado con la carne de la empresa en la unidad.		
21	El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución Nº. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. Por lo cual el **CONTRATISTA** deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: El registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año 2024, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato Diligenciamiento del FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.		

Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Elaboró IJ Mauricio David Duarte Pajardo / Analista de Contratos
Revisó: CPS-04-Carol Michell Naranjo Barrera/ Abogada UPRES Huila
Aprobó: PS-16 María Fernanda Rodríguez Puentes / jefe Grupo Contratos UPRES Huila
Aprobó: CT. Lizeth Perdomo Moreno / jefe Área Logística y financiera UPRES Huila
Fecha Elaboración: abril 2026